

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

"Utilice su Tarjeta Débito Planilla Banco BCT y Gane"

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El presente reglamento establece los términos y condiciones aplicables a la promoción denominada "Utilice su Tarjeta Débito Planilla Banco BCT y Gane", mediante la cual los clientes podrán acumular acciones al utilizar sus tarjetas de débito de planillas emitidas por Banco BCT. Todo ello conforme a lo indicado en este reglamento y para participar por el premio que se describe más adelante.

2. Organizador

La presente promoción es organizada por Banco BCT S.A., entidad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Costa Rica, en adelante "BCT".

3. Nombre de la Promoción

La promoción se denomina "Utilice su Tarjeta Débito Planilla Banco BCT y Gane", en adelante "la Promoción".

4. Vigencia

La Promoción será válida del **16 de febrero al 16 de abril**, ambas fechas inclusive. El sorteo se realizará el viernes 27 de abril de 2026.

5. Participantes

Podrán participar en la promoción todos los colaboradores que cumplan con las siguientes condiciones:

- Sean colaboradores activos de las empresas seleccionadas.
- Cuenten con una Tarjeta Débito Planilla de Banco BCT activa.
- Realicen transacciones conforme a la mecánica descrita en este reglamento.

6. Mecánica de participación

Durante la vigencia de la promoción, los participantes podrán acumular acciones electrónicas de la siguiente forma:

- Por cada **₡2.500** (dos mil quinientos colones) en compras realizadas con la Tarjeta Débito Planilla Banco BCT, el participante obtendrá 1 acción.

- Por la afiliación de cargos automáticos, el participante recibirá un bono de 5 acciones adicionales por cada cargo afiliado.
- Si el participante realiza más de 10 transacciones mensuales, las acciones acumuladas durante ese mes se duplicarán.
- Si el participante tiene su Tarjeta Débito Planilla afiliada a una billetera digital (wallet), obtendrá 5 acciones adicionales.

Las acciones se acumularán automáticamente y no son transferibles entre participantes.

7. Sorteo

El sorteo se realizará el **27 de abril**, mediante un sistema aleatorio entre todas las acciones acumuladas durante el período de vigencia.

Cada acción representa una oportunidad de ganar. BCT seleccionará los ganadores suplentes que considere necesarios.

8. Premios

Se premiará a dos (2) colaboradores por cada empresa participante, para un total de 20 ganadores.

Cada ganador recibirá un premio de:

- ₡25.000 (veinticinco mil colones netos).

El premio será depositado a su cuenta de planilla registrada y no es transferible, canjeable por otros productos, ni redimible en efectivo distinto al indicado.

Cada cliente podrá recibir únicamente un premio.

9. Comunicación de ganadores

Los ganadores serán contactados por el Banco a través de los medios registrados en su perfil (teléfono, correo electrónico u otros medios oficiales).

Si un ganador no puede ser localizado o no cumple con los requisitos establecidos, el Banco se reserva el derecho de seleccionar un ganador alternativo.

10. Restricciones

- No participan colaboradores con tarjetas inactivas, bloqueadas o canceladas.
- No participan transacciones reversadas, anuladas o fraudulentas.
- El Banco se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que incumpla este reglamento.

11. Modificaciones

BCT se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la Promoción por causas justificadas, conforme a la legislación costarricense, comunicándolo oportunamente por los medios que estime convenientes.

12. Legislación y Jurisdicción

Este Reglamento se rige por las leyes de la República de Costa Rica.

Para cualquier controversia derivada de la Promoción, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de San José, Costa Rica, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

13. Aceptación del reglamento

La participación en esta promoción implica el conocimiento y aceptación total de este reglamento.

14. Restricciones y Limitaciones

1- La responsabilidad del Organizador culmina con la aplicación del beneficio. 2- El Organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los beneficios ni de errores de procesamiento atribuibles a comercios o terceros. 3- El Organizador suspenderá de forma inmediata la presente promoción al detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, sin asumir responsabilidad alguna o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación. 4- El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas estipuladas. 5- No se considerarán para el beneficio consumos fuera del plazo establecido. 6- No aplican para el sorteo los siguientes tipos de transacciones: retiros de efectivo, adelantos o transacciones revertidas, anuladas o devueltas.

15. Contacto

Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá ser atendida en el siguiente número de teléfono 2212-8529 o en la siguiente dirección de correo electrónico [atencionalcliente**bct**@corporacionbct.com](mailto:atencionalclientebct@corporacionbct.com).